

BOCCE

Año XCV

Martes

17 de Marzo de 2020

Nº24

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 34.- Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, de 17 de marzo de 2020, por el que se dictan medidas excepcionales de aislamiento para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.

Pag 881

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

34.- *Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, de 17 de marzo de 2020, por el que se dictan medidas excepcionales de aislamiento para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.*

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de marzo de 2020 ha encomendado a la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación para la adopción de las medidas necesarias para proteger a la población y evitar el riesgo de transmisión por el COVID-19.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, se dictaron sendos Decretos de esta Consejería, de 13 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 13 y 14 de marzo de 2020) conteniendo recomendaciones y medidas excepcionales que han sido ratificadas por la Disposición final primera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE de 3.03.2020),

HA RESUELTO:

Primero.- Las personas en situación de aislamiento deben permanecer en sus domicilios, durante 14 días, cumpliendo todos los requisitos que les vienen marcados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación, y seguir sus instrucciones.

Segundo.- Todas las medidas sanitarias de carácter preventivo adoptadas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta serán de obligado cumplimiento.

Ceuta, 17 de marzo de 2020.

EL CONSEJERO

Francisco Javier Guerrero Gallego

Incorporado al Registro
de Decretos y Resoluciones
LA SECRETARIA GENERAL

— o —